

UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE EL TENA

Examen especial al cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del periodo enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas en la Unidad de Atención Ambulatoria de El Tena, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

Tena – Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CPCCS Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

IESS Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Índice

Carta de presentación.....	1
CAPÍTULO I	2
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal.....	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	5
RESULTADOS DEL EXAMEN	5
Seguimiento de recomendaciones.....	5
No se presentó el informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	5
 Anexo 1.- Servidores relacionados.	



Ref.: Informe aprobado el 28 MAR 2017

Tena,

Señora
Directora
UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE EL TENA
Presente,

De mi consideración:

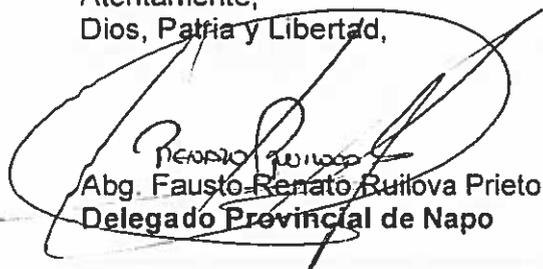
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el especial, al cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del periodo enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas en la Unidad de Atención Ambulatoria de El Tena, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Abg. Fausto-Renato Buitova Prieto
Delegado Provincial de Napo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Unidad de Atención Ambulatoria de El Tena, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0031-DR8-DPN-AE-2016 de 30 de noviembre de 2016 y modificación a la orden mediante memorando 0055-DR8-DPN-AE de 21 de febrero de 2017, con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2016, de la Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Napo de la Contraloría General del Estado, conforme al memorando circular 1988 DPyEI-GPyEI de 22 de noviembre de 2016 emitido por el Contralor General del Estado y su alcance con memorando circular 2018 DPyEI-GPyEI de 2 de diciembre de 2016.

Objetivo del examen

Verificar que la entidad haya presentado el informe de rendición de cuentas correspondiente al período 2015, de conformidad con las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Alcance del examen

El examen especial comprendió la verificación del cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del periodo enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas en la Unidad de Atención Ambulatoria de El Tena, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Base legal

El Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprobó con resolución C.D. 021 del 13 de octubre de 2003, la cual fue publicada en el registro oficial 222 del 1 de diciembre de 2013, la clasificación de las unidades médicas del IESS según su nivel de complejidad en:

1.- Hospitales de Nivel III

2.- Hospitales de Nivel II

Da

Objetivos de la entidad

- Incrementar la eficiencia en la gestión administrativa y financiera mediante la mejora de los procesos de presupuestación, facturación, planificación, servicios generales, y el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento tecnológico.
- Incrementar el desarrollo del personal de la unidad de salud mediante la mejora de los sub-sistemas de talento humano.
- Incrementar la calidad de la atención integral de salud mediante la mejora de los procesos de atención intra y extra mural, prehospitalaria, la estandarización y aplicación de protocolos y procedimientos de salud y el fortalecimiento del personal hospitalario.
- Incrementar el cumplimiento de estándares, normativas y procedimientos establecidos para la atención integral de salud mediante la implementación del proceso de control de auditoría interna, en que se realice la implementación y cumplimiento de los protocolos y guías médicas en base a los oficios del Ministerio de Salud Pública.

Monto de recursos examinados

La entidad no ejecutó recursos económicos para la presentación del informe de rendición de cuentas.

Servidores relacionados

Se presentan en Anexo 1.

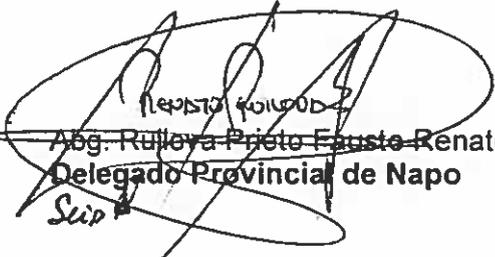
Cuadro 1

2015 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, no dispuso su publicación en la página web institucional; contrario a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y resoluciones del Consejo Participación Ciudadana y Control Social; y, las Normas de Control Interno, por lo que, el referido organismo encargado del monitoreo de rendición de cuentas no verificó el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales; y, no se garantizó a la ciudadanía el acceso oportuno a verificar la gestión pública de la entidad para facilitar su ejercicio al derecho de ejecutar el control social a las acciones u omisiones de los servidores que manejan recursos públicos.

Recomendación

A la directora

1. Remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de rendición de cuentas al culminar cada ejercicio fiscal con las observaciones de la ciudadanía, hasta el 31 de marzo del año siguiente, a fin de facilitar la verificación del cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales al organismo de control y a la ciudadanía en general; y, para su difusión a través de los mecanismos que dispone el Consejo.


Abg. Rullova Prieto Fausto Renato
Delegado Provincial de Napo
Seco



Anexo 1

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO-DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE EL TENA

Examen especial al cumplimiento de la obligación de presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas del período enero a diciembre de 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás disposiciones relacionadas en la Unidad de Atención Ambulatoria de El Tena, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

SERVIDORES RELACIONADOS

Nombres y apellidos completos	Cargo desempeñado	Período de gestión	
		Desde	Hasta
Victoria Alejandra Ruíz Mesías	Directora	2016-02-04	2016-03-31

Anexo 18.